



RESOLUCION CONSEJO DE FACULTAD Nº 1316 -2018- CF-FCJE-UNJBG

Tacna, 20 de agosto del 2018

VISTOS:

El Oficio Nº 026-2018-DADE-FCJE, Proveído Nº 2362-18-FCJE, acuerdos de la Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de fecha 20 de agosto del 2018; sobre propuesta de Contrato Docente a Plazo Fijo por Suplencia Periodo Académico 2018-II para el Departamento Académico de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.F. Nº 6433-2018-FCJE-UNJBG, aprueba el otorgamiento de licencia sin goce de haberes al docente ABG. RAMIRO ANIBAL BERMEJO RIOS, docente adscrito al Departamento Académico de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, por el periodo comprendido desde el 13 de agosto del 2018 y hasta el 31 de octubre del 2018;

Que, con Oficio Nº 026-2018-DADE-FCJE-UNJBG, la Directora del Departamento Académico de Derecho alcanza la propuesta para contrato docente por Suplencia para el dictado de la carga académica asignada al docente Abg. Ramiro Aníbal Bermejo Ríos, por tanto propone la contratación por Suplencia del Mgr. OMAR PEZO JIMENEZ, en la Plaza de Auxiliar a Tiempo Parcial (10 hrs.);

Que, la Autoridad a través del Proveídos Nº 2362-18-FCJE, dispone que la documentación alcanzada se tratada en Consejo de Facultad;

Que, en la Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad del 20.08.18, se acuerda por unanimidad, proponer el Contrato Docente a Plazo Fijo en la modalidad de Suplencia del Profesional Mgr. Omar Pezo Jiménez, para el Departamento Académico de Derecho;

De conformidad con el Art. 70º numeral 70.2 de la Ley Universitaria No. 30220, Resolución Rectoral Nº 006-2015-UN/JBG, y estando a lo acordado en la Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de fecha 20 de agosto del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROPONER, el CONTRATO DOCENTE A PLAZO FIJO EN LA MODALIDAD DE SUPLENCIA, Periodo Académico 2018-II, para el DEPARTAMENTO ACADEMICO DE DERECHO, hasta el vencimiento de la Licencia, al siguiente Profesional:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	DEPARTAMENTO
Mgr. Omar Pezo Jiménez	Auxiliar Tiempo Parcial	DADE

Por licencia sin goce de haberes del Abg. Ramiro Aníbal Bermejo Ríos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna, para su reconocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mgr. Gerónimo Victor Damián López
DECANO



Mgr. Miguel Francisco Torres Rebaza
SECRETARIO ACADEMICO ADMINISTRATIVO